

Procedimiento de abono de la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU).

Borrador de Orden por el que se fijan los umbrales de renta a efectos de exención en el pago de la tarifa de dicha prueba. Curso 2015-2016

1. Se establecen ciertas exenciones

- Exención total para el alumnado con grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Exención total para alumnado con matrícula de honor global en COU, BACH. o CFGS.
- Exención total para quienes hayan sido víctimas de terrorismo o violencia de género.
- Exención para alumnado con Familia Numerosa de categoría especial.
- Bonificación del 50% para aquellos con Familia Numerosa en la categoría general.
- Exoneración de la tarifa para el alumnado que acredite no superar los umbrales económicos establecidos en la Orden de la Consejería.

2. Se determinan los umbrales económicos (curso escolar 2015-2016) para quedar exonerados del pago de tarifas para realizar la PAU por necesidades económicas, al alumnado que acredite que los ingresos familiares no superan el índice IPREM, atendiendo al número de personas que conforman la unidad familiar:

Miembros unidad familiar	Euros/año
2	8.756,02
3	12.361,44
4	15.966,86

3. A los efectos de acreditar los ingresos de la unidad familiar deberán aportar:

- Copia de la declaración de la renta.
- Si la familia no está obligada a realizar dicha declaración se podrá:
 - ✓ aportar previamente una declaración responsable de dicha situación
 - ✓ entregando posteriormente el justificante del Ministerio de Hacienda.

4. No pueden ser beneficiarios aquellos alumnos que disfruten de una beca del Ministerio de Educación.